

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

DECRETO N°
SECCION 2°
LA CISTERNA,

00454

21 JUN. 2013

VISTOS: La Ley N° 18.695, la Ley N° 20.305 de 2008 modificada por la Ley N° 20.636 de 2012 que conceden Bono Post Laboral, más lo dispuesto en el artículo noveno transitorio de la Ley N° 20.501 de 2011 que establece plan de retiro docente.

TENIENDO PRESENTE:

1. Los antecedentes que a continuación se enumeran, presentados por doña Carmen Pino Cerda, para requerir el Bono Post Laboral de la Ley N° 20.305 de 2008.

- La primera solicitud de Bono Post Laboral, presentada por la profesional de la educación, con fecha 26 de julio de 2012.
- Que esta profesional ha presentado una nueva solicitud con fecha 22 de mayo de 2013, para acogerse a las modificaciones de la Ley N° 20.305, realizados a través de la Ley N° 20.636 de 2012.
- Fotocopia de cédula de identidad y certificado de nacimiento.
- El certificado extendido por el Ministerio de Educación, en que se acreditan un total de 07 años, 06 meses y 23 días de servicios prestados para dicha institución en calidad de planta.
- Decreto N° 356 de 1996, que adecuó el nombramiento en calidad de titular, a contar del 01 de septiembre de 1986.
- Certificado de A.F.P. HABITAT, que señala cotizaciones enteradas a dicha institución.
- Certificado emitido por la Superintendencia de Pensiones, que estimó en un 22.89% la tasa de reemplazo de la profesional.
- Decreto N° 240 de fecha 21 de marzo de 2013, mediante el cual se dispone el término del nombramiento, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo noveno transitorio de la Ley N° 20.501 de 2011
- Certificado N° 46 de 2013 del departamento de Educación de este municipio, que acredita que la profesional mantuvo vigente su nombramiento desde el 01 de septiembre de 1986 y hasta el 21 de marzo de 2013.

2. Que este municipio ha remitido el aporte del 1% de las remuneraciones mensuales imponibles del trabajador, dando cumplimiento a los requisitos exigidos en la letra a) del artículo 6° de la Ley N° 20.305 modificada por la Ley N° 20.636.

DECRETO:

1° CONCEDESE a doña **CARMEN CLORINDA PINO CERDA**, cédula de identidad N° [REDACTED] profesional de la educación de este municipio, el derecho a percibir el bono Post Laboral señalado en la Ley N° 20.305 de 2008.

2. ESTABLECESE que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 20.305 y considerando que la profesional de la educación dejó de prestar servicios para este municipio a contar del 22 de marzo de 2013, el Bono será devengado a contar de dicha fecha y se pagará a contar del día primero del mes subsiguiente a la dictación del presente acto administrativo.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y remítanse original y copias a Contraloría General de la República, para su registro y a Tesorería General de la República para los fines pertinentes.

(Fdo.) SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO, ALCALDE
PATRICIO ORELLANA FERRADA, SECRETARIO MUNICIPAL

SRP/POF/RFF/EVM/pmg.

DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloría General de la República
- 2.- Tesorería General de la República
- 3.- Secretaría Municipal
- 4.- Dirección de Control
- 5.- Dirección de Administración y Finanzas
- 6 - Oficina de Transparencia



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL